
BASES
FONDO DE APOYO PARA FINANCIAR ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

Convocatorias 2025 y 2026

Dirección de Investigación
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Universidad de O'Higgins

2025

Contenido

1. Antecedentes generales	3
1.1. Objetivo del concurso	3
1.2. Calendario del concurso	3
1.3. Interpretación de las bases.....	4
2. Beneficios	4
2.1. Financiamiento	4
2.2. Gastos Permitidos	4
2.3. Restricciones	4
3. Postulación	5
3.1. Requisitos de postulación	5
3.2. Plazos de postulación.....	5
3.3. Documentos requeridos	5
4. Revisión, selección y adjudicación.....	6
5. Responsabilidades y plazos de ejecución.....	6
5.1. esponsabilidades.....	6
5.2. Incumplimiento.....	7
5.3. Consultas.....	7
6. Anexos	8

1. Antecedentes generales

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición los presentes fondos para apoyar la investigación de académicos/as de la UOH a través del financiamiento de asistentes de investigación para la realización de actividades específicas.

1.1. Objetivo del concurso

Apoyar a académicos/as en el desarrollo de sus proyectos de investigación a través del financiamiento de asistentes de investigación para la realización de actividades requeridas que permitan el alcance de logros específicos.

1.2. Calendario del concurso

Se realizarán dos convocatorias anuales para postular al Fondo de Apoyo para Financiar Asistentes de Investigación (FAI).

Las convocatorias al presente fondo se regirán en los plazos definidos en la Tabla 1. Aun así, la Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar los plazos, de abrir periodos extraordinarios y eliminar o incorporar nuevas actividades dentro del calendario del presente fondo.

Tabla 1: Calendario del Fondo de Apoyo para Financiar Asistentes de Investigación (FAI) 2025 y 2026.

Concursos	Inicio Postulaciones	Cierre Postulaciones	Detalles
Primer llamado 2025 FAI	29 de abril de 2025	15 de mayo de 2025	Resultados: mayo 2025. Ejecución: junio a noviembre 2025, ambos meses inclusive.
Segundo llamado 2025 FAI	4 de agosto 2025	18 de agosto de 2025	Resultados: agosto 2025. Ejecución: septiembre 2025 a noviembre 2025, ambos meses inclusive.*
Primer llamado 2026 FAI	17 de noviembre 2025	9 de diciembre de 2025	Resultados: diciembre 2025. Ejecución: enero 2026 a junio 2026, ambos meses inclusive.
Segundo llamado 2026 FAI	20 abril 2026	4 mayo 2026	Resultados: Junio 2026. Ejecución: Junio 2026 a noviembre 2026, ambos meses inclusive.

*Debido a los plazos de ejecución presupuestaria anual por este primer año, el segundo llamado 2025 tendrá un plazo máximo de ejecución del presupuesto de hasta 3 meses.

1.3. Interpretación de las bases

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado se reserva el derecho a interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes bases de postulación, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas.

2. Beneficios

2.1. Financiamiento

- La UOH financiará un monto máximo de hasta \$1.000.000.- para la contratación de un asistente de investigación por un período máximo de 6 meses.
- Los/las académicos/as podrán postular a este apoyo una vez cada 18 meses desde la adjudicación.
- Los beneficios se otorgarán de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, análisis de los antecedentes y en base a los principios orientadores de la política de Investigación y desarrollo y de la Política de Equidad e Igualdad de Género.
- Se podrá permitir que el/la asistente de investigación en el marco de este fondo sea un estudiante regular UOH, para lo cual debe quedar plenamente justificado de acuerdo a los objetivos propuestos. En este caso, el monto máximo a financiar será el indicado de acuerdo con los montos de becas laborales definidos por la Vicerrectoría Académica.

2.2. Gastos Permitidos

Este fondo solamente permite gasto en concepto de honorario no docente, pagadero en hasta 6 cuotas o en un monto único al finalizar el período, y contra entrega de producto.

2.3. Restricciones

- No se financiará apoyo para quienes cuenten con fondos vigentes para el mismo ítem a través de otros fondos internos o por proyectos externos de investigación*.
- **Los/las asistentes de investigación no podrán ser estudiantes UOH que estén realizando sus tesis o proyecto de titulación.**

*Para este fondo de apoyo se entenderá como proyecto de investigación que contempla fondo para personal investigador, a aquellos tipos: FONDECYT (inicio, regular, exploración), Idea (I+D, IT), FIC o

FRPD en calidad de investigador/a responsable, FONIS, o bien participación en anillo/núcleo/instituto milenio en calidad de director/a, director/a alterna o investigador/a principal.

3. Postulación

3.1. Requisitos de postulación

Los/as interesados/as en postular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser académico/a adscrito a un Instituto de investigación de la Universidad de O'Higgins
- Contar con autorización del/de la Directora/a de Instituto.
- Tener el CV actualizado en el módulo Currículum Académico en U-Campus
- Cursar la solicitud de patrocinio en los plazos establecidos en el calendario de concursos, y única y exclusivamente a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos.
- Contar con infraestructura, equipamiento y/o espacios disponibles para que el/la asistente desarrolle la actividad propuesta.

Además de:

- No haber sido sancionadas/os por la aplicación de la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior y la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo.
- No se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389.
- No haber sido parte de un equipo adjudicatario de fondos anteriormente, entregados por la Universidad de O'Higgins, y estén en incumplimiento técnico y/o financiero.

3.2. Plazos de postulación

Se realizarán dos convocatorias anuales para postular al fondo Asistente de Investigación, de acuerdo con el calendario definido en el punto 1.32 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar los plazos, de abrir periodos extraordinarios para cualquiera de las etapas y eliminar o incorporar nuevas actividades dentro del calendario del presente fondo.

3.3. Documentos requeridos

- Formulario de postulación completo.
- Justificación de la solicitud: indicar los productos esperados.
- Descripción del perfil técnico/profesional requerido.
- Descripción de las tareas específicas, plazos, lugar de ejecución y entregables.

- Identificación de la persona propuesta como asistente de Investigación (opcional, en el caso que se tenga el nombre).

La solicitud deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario de concursos del fondo, única y exclusivamente a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos, adjuntando el Formulario de postulación (Anexo 1) firmado por el/la postulante.

En el formulario de postulación (Anexo 1), el/la postulante deberá declarar:

- Cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.
- Que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones que involucre la adjudicación del Concurso, se regirán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y Procedimientos complementarios.

4. Revisión, selección y adjudicación

Las solicitudes recibidas serán revisadas, en primera instancia, por el equipo de la Dirección de Investigación para determinar el cumplimiento de las presentes bases. El análisis de admisibilidad considerará que la postulación:

- Se haya entregado dentro de los plazos establecidos.
- Se haya entregado en el formato proporcionado.
- Se hayan adjuntado los documentos requeridos en formato legible.

En base a lo estipulado en las presentes bases, cumplimiento de estas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se adjudicará del Fondo. Asimismo, es importante mencionar que la VRIP cuenta con la atribución de declarar desierta la convocatoria.

Una vez realizada la adjudicación, se enviará una notificación vía correo electrónico a la/al postulante con los resultados de su postulación.

5. Responsabilidades y plazos de ejecución

Quienes adjudiquen el fondo, tendrán un plazo máximo de ejecución de seis (6) meses desde la notificación de adjudicación.

Adicionalmente, y previa solicitud a la Dirección de Investigación, se podrá conceder una extensión máxima de 2 meses para la ejecución de las actividades, sin presupuesto adicional.

5.1. Responsabilidades

- El/la académico/a deberá supervisar la correcta ejecución de las actividades del/ de la asistente de investigación siguiendo la normativa de la universidad para el logro de los objetivos propuestos.
- Incluir los agradecimientos a la Universidad de O'Higgins en los productos obtenidos.
 - o Acknowledgements: This work was funded by the Universidad de O'Higgins Grant ID: Código proyecto.

- Agradecimientos: Este trabajo contó con financiamiento de la Universidad de O'Higgins. Proyecto N°: Código Proyecto.
- Contar con las autorizaciones o certificaciones correspondientes asociadas a la ejecución del proyecto.
- Enviar informe técnico final que dé cuenta de las actividades comprometidas.

5.2. Incumplimiento

Los/as académicos/as que adjudiquen el Fondo y no cumplan con las responsabilidades que han aceptado conforme a las condiciones especificadas en este documento, podrán estar sujetos a:

- El término anticipado de la asignación del fondo.
- La prohibición de presentar nuevas postulaciones a fondos de investigación otorgados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

5.3. Consultas

Se podrán realizar consultas sobre el presente fondo a través del correo electrónico direccion.investigacion@uoh.cl.

6. Anexos

ANEXO 1 FORMULARIO DE SOLICITUD FONDO DE APOYO PARA FINANCIAR ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN (FAI)

I. INVESTIGADOR/A RESPONSABLE

Nombre completo:		Instituto:	
Correo electrónico:		Monto solicitado:	\$

II. SOLICITUD

A. JUSTIFICACIÓN (1 página máx.)

Indicar el objetivo principal de la solicitud y los productos esperados como resultado del apoyo solicitado para asistentes de investigación (por ejemplo, finalización de un proyecto Fondecyt, preparación de una postulación, consolidación de una red internacional). Especifique claramente el entregable que planea obtener.

B. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL (1/2 página)

Especificar las competencias, experiencia y conocimientos técnicos necesarios que debe cumplir el asistente de investigación para contribuir eficazmente al proyecto.

C. PLAN DE TRABAJO Y ENTREGABLES ESPECÍFICOS (1 página máx.)

Describir las tareas puntuales que realizará el/la asistente de investigación, los plazos para cada tarea, el lugar de ejecución y los entregables específicos esperados (por ejemplo, si la tarea consiste en realizar experimentos, el entregable podría ser una tabla de resultados o el registro detallado en el cuaderno de laboratorio). Note que estos entregables son distintos de los productos finales del proyecto.

D. IDENTIFICACIÓN PERSONA PROPUESTA (1/2 página) (opcional)

Indique el nombre y perfil de la persona sugerida para el rol de asistente de investigación, si aplica.

IV. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Por medio de la presente el/la firmante declara:

- No tener informes pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Tener su CV actualizado en el módulo Currículum Académico en U-campus.
- Asegurar que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones se regirán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y Procedimientos complementarios.

- Garantizar que incorporará los reconocimientos a la Universidad de O'Higgins, de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.
 - No haber sido sancionados por la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior.
 - No haber sido sancionados por la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo.
1. No encontrarse en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21. 389.

[firma]

[Nombre]